



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0853

"Por el cual se asigna funciones de Rector a ORO GUTIERREZ LELY LUZ identificado(a) con C.C. 39098734"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio".

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que, en la siguiente institución educativa del Departamento de Bolívar se encuentra el cargo de Directivo Docente Rector sin proveer el cual afecta el normal funcionamiento de la Institución.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
EL GUAMO	I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES

Que, para garantizar el normal funcionamiento del anterior Establecimiento Educativo, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de Rector a **ORO GUTIERREZ LELY LUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **39.098.734**, vinculado a esta secretaría en **PROPIEDAD** y quien ejerce sus funciones como **Docente de aula**, en la **I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES**, del municipio de **EL GUAMO** - Bolívar.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asígnese funciones como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES** en el municipio de **EL GUAMO**, a **ORO GUTIERREZ LELY LUZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **39.098.734**, quien actualmente desempeña el cargo de **Docente de aula**, hasta que surta la convocatoria



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0853

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se asigna funciones de Rector a ORO GUTIERREZ LELY LUZ identificado(a) con C.C. 39.098.734"

de encargo o en su defecto, hasta que sea provisto en propiedad y/o periodo de prueba el empleo de **RECTOR** del establecimiento educativo antes mencionado.

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

Artículo 2. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nómina y Novedades, y hoja de vida de los funcionarios a los cuales se le asignan funciones.

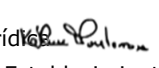
Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ORO GUTIERREZ LELY LUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **39.098.734**, al siguiente correo: **leluzdeoro@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 21 días del mes de agosto de 2024.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 